

## “CIUDAD EUROPEA DEL VINO 2025”

### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

#### BASES DE PARTICIPACIÓN:

La designación de "**Ciudad Europea del Vino**" pretende promover e impulsar la cultura del vino en la sociedad, el paisaje, la economía, la gastronomía y el patrimonio, permitiendo un mayor entendimiento por parte de los ciudadanos de la Unión Europea.

#### Prólogo

La "**Ciudad Europea del Vino**" preparará un programa anual de actividades culturales, de capacitación y concienciación relacionadas con la cultura vitivinícola en el ámbito europeo, y como tal deberá cumplir con criterios estrictos con respecto a la calidad del programa presentado.

#### I - CRITERIOS QUE LAS CIUDADES DEBEN TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:

El programa presentado por la ciudad solicitante debe tener una dimensión europea y debe explorar sus peculiaridades y debe demostrar creatividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

##### **1. Fortalecer las actividades de sensibilización sobre la cultura y la tradición del vino:**

La ciudad debe tener una disposición especial para la organización de eventos culturales y la preservación de la antigua cultura del vino. En concreto, la responsabilidad de asumir la preservación de los recursos culturales, paisajísticos y naturales que se identifican con el vino. Este conocimiento se refleja en el programa de actividades y eventos presentados en la solicitud.



## **2. La movilización de los ciudadanos:**

Las actividades e iniciativas incluidas en el proyecto deben movilizar a la comunidad en la región y alentar su participación, así como a la sociedad comercial, cultural y civil involucrada en este proyecto. Se debe garantizar la recepción de los ciudadanos de la UE, así como la promoción de actividades a través de los medios de comunicación, herramientas multimedia con un enfoque multilingüe.

## **3. Reforzar los lazos con la región y con todas las regiones vitivinícolas y enoturísticas europeas.**

La **Ciudad Europea del Vino** a través de las iniciativas previstas debe reforzar y fortalecer la relación de sus ciudadanos con el paisaje, la naturaleza y la cultura del vino, desde el punto de vista de mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

También debe favorecer la conexión de las áreas más rurales con las áreas urbanas, incorporando estas conexiones entre otras regiones y ciudades vitivinícolas europeas. Asimismo, debe promover el diálogo y el intercambio de experiencias entre las diferentes culturas de Europa, fortaleciendo el conocimiento del patrimonio vitivinícola europeo.

## **4. Una ciudad orientada al futuro.**

La **Ciudad Europea del Vino** se compromete a desarrollar e implementar iniciativas innovadoras y prácticas que puedan proteger, impulsar y promocionar las tradiciones de sus ciudadanos, la cultura, preservación del paisaje, la arquitectura y su historia en relación con el vino y dándole un carácter europeo.

## **5. Desarrollar la cooperación:**

La **Ciudad Europea del Vino** desarrollará y mantendrá estrechos contactos con otras ciudades vitivinícolas europeas, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar intereses comunes en el ámbito del vitivinícola.

## **II - REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN**

La convocatoria europea de *Ciudad Europea de Vino* tiene una base de rotación entre los diferentes países que conforman la red RECEVIN. La base de rotación se estableció para evitar que disminuyan las oportunidades de nominación para un gran número de ciudades asociadas en países como Italia, España o Portugal.

Las ciudades que pueden postularse a **Ciudad Europea del Vino** deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

### **Requisitos:**

a. Ser miembro de RECEVIN – Red Europea de Ciudades del Vino y estar al día de pago con sus anualidades

En caso de que no sea miembro, debe formalizar la membresía antes de enviar la solicitud.

b. Presentar el presupuesto para la ejecución de las actividades previstas.

c. Presentar la solicitud en la fecha y forma establecidas para ello.

Las solicitudes que no cumplan con el formato establecido en el formulario de solicitud se descartarán automáticamente.

### **Términos y condiciones:**

La misma ciudad no puede ser nombrada dos veces de manera consecutiva como Ciudad Europea del Vino.

Al final del período, la ciudad debe presentar una memoria explicativa de las actividades realizadas, debidamente documentadas, con indicadores de participación y participación local e internacional.

### **III – PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

**La presentación de la solicitud deberá cumplir con el formulario.**

1 –El formulario debe contener toda la información relativa a la ciudad solicitante.

2 - Las actividades deben incluirse en el formulario de solicitud y deben cumplir con el formato establecido.

Cualquier información no incluida en este formulario no será considerada.

La solicitud debe incluir necesariamente los siguientes eventos:

- ☐ Gala Presentación de la Ciudad Europea del Vino: entrega de la placa conmemorativa Ciudad Europea del Vino (en febrero de 2025).
- ☐ Gala de Clausura de la Ciudad Europea del Vino (entre diciembre 2025 y enero 2026)
- ☐ Celebración especial para el Día Mundial del Enoturismo

### **IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **1 – Criterios de evaluación**

a) Relevancia de las actividades propuestas.

b) Estructura y contenido del programa presentado.

c) Coherencia y comprensión de la solicitud.

d) Durabilidad: Se valorará positivamente que las actividades creadas específicamente para el nombramiento tengan una continuidad en el tiempo una vez finalizado el periodo de nombramiento.

- d) Compromiso con el desarrollo del enoturismo.
- e) Compromiso con el consumo moderado de vino.
- f) Memoria explicativa.
- g) Relevancia de la solicitud.
- h) Implicación de la propuesta con RECEVIN.

## 2 – Criterios cualitativos

- a) Número de entidades involucradas.
  - Solo se valorarán aquellas entidades cuya participación esté respaldada por una carta de apoyo a la solicitud.
  - Las cartas de apoyo que especifiquen cómo se realizará el apoyo a la propuesta tendrán un mayor valor, ya sea a través de contribuciones financieras, materiales, organizativas, etc.
  - Las cartas de apoyo de las entidades que ofrezcan apoyo financiero a la propuesta recibirán puntaje adicional.
- b) Número de actividades propuestas a lo largo del año.
  - El número total de actividades propuestas para el proyecto “Ciudad Europea del Vino”, valorándose especialmente las nuevas actividades creadas ad hoc.
- c) Presupuesto.
  - Se evaluará el presupuesto dedicado a las actividades creadas para la ocasión, el dedicado a las actividades que continuará después del fin de año y el dedicado a la comunicación y promoción de la propuesta y las diferentes actividades.

En caso de empate entre varios solicitantes, se tendrá en cuenta la participación de la ciudad en las actividades organizadas por RECEVIN.



## **V – IMAGEN Y COMUNICACIÓN**

La ciudad ganadora se compromete a:

- 1.- Utilizar en todo caso el logotipo oficial de RECEVIN para el programa "Ciudad Europea del Vino" en todos los materiales promocionales, programas de publicación, publicidad, etc.
- 2.- Presentar con la solicitud todos los elementos relacionados con las estrategias de comunicación.
- 3.- El Municipio ganador de la **Ciudad Europea del Vino** debe informar a RECEVIN de todos los eventos, actividades, formas de promoción y comunicaciones a los medios vinculados al proyecto durante todo el año, para que pueda promover y difundir esta información a través de sus canales de comunicación.
- 4.- Presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas y su impacto, en formato PDF, que debe ser complementado con material gráfico. Esta memoria debe presentarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del programa.

## **VI - TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

**Los plazos para la presentación de la solicitud a la designación de Ciudad Europea del Vino 2025 establecidos en las cláusulas contenidas en estas bases son los siguientes:**

Presentación de solicitudes hasta el: **7 de septiembre de 2024**

Período de evaluación de solicitudes: **Del 7 al 20 de Octubre de 2024**

Anuncio de la ciudad ganadora: **Octubre 2024**





Las solicitudes se enviarán por correo electrónico ([acevin@acevin.es](mailto:acevin@acevin.es)), de acuerdo con este formulario.

Las solicitudes recibidas después de la fecha límite o que no cumplan con las condiciones establecidas en las bases serán inmediatamente rechazadas.

## **VII - FIRMA DEL PROTOCOLO**

La conmemoración del acto de nombramiento de la Ciudad Europea del Vino 2025 se llevará a cabo en los meses de enero o febrero en la ciudad galardonada.

En este acto de nombramiento, la ciudad ganadora firmará la memoria de entendimiento sobre el cumplimiento del programa establecido en la solicitud y con todos los requisitos de la Sección V.

El Proyecto “**Ciudad Europea del Vino 2025**” tendrá una duración de un año, **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.**



**Se adjunta protocolo de actuación a seguir en las Galas de presentación y clausura de “Ciudad Europea del Vino 2025”**

El reconocimiento de “Ciudad Europea del Vino” está dirigido a reconocer ciudades productoras de vino que, además utilizan esta producción como dinamizador turístico.

- Se realizará un único evento oficial tanto para la celebración de la Gala de inauguración como para la celebración de la Gala de Clausura
- Se solicita que la duración de ambos eventos no sea superior a los 90 minutos
- Se solicita que los participantes en el acto oficial de presentación y clausura no intervengan más de 30 minutos en su totalidad
- Se propone la intervención de los participantes de la siguiente forma y turno:
  - Alcalde o Alcaldesa de la ciudad anfitriona
  - Presidente o Presidenta de la Asociación Nacional del vino del país anfitrión
  - Presidente o Presidenta de RECEVIN
  - Máxima autoridad asistente a los actos (representantes de institución comarcal, provincial, regional o nacional)

En la gala de clausura del nombramiento deberá asistir además el país que comienza su mandato al año siguiente representado por el Presidente o Presidenta de la Asociación de Ciudades Europeas del Vino; en este caso el orden de las intervenciones será el que determine el protocolo del país anfitrión.